

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 264 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1992

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 1992, siendo las 12,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 264 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;
Fiscal, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Secretaria, doña Cecilia Navarro García.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Cuota anual CEMLA 1993.
- 2) Licitación por trabajos de construcción de nuevo camarín de fútbol y otras obras en el Estadio del Banco Central de Chile.
- 3) Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1993.
- 4) Autorización para emitir tarjeta de crédito Visa a Financiera Condell S.A.
- 5) The Emerging Markets Telecommunications Fund, Inc. - Convención de cambio al amparo del Capítulo XXVII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- 6) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se indican.
- 7) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se indican.

264-01-921217 - Cuota CEMLA 1993 - Memorándum Nº 345 de la Gerencia General.

El Gerente General informa que el Estatuto del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) establece, en sus artículos 6 y 8 letra d, que serán miembros asociados del Centro los bancos centrales que a él adhieran, y que éstos deben contribuir a su sostenimiento.

El Programa de Actividades y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del CEMLA para el año 1993 fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CEMLA y dados a conocer en su Asamblea en las reuniones celebradas los días 14 y 15 de septiembre de 1992, en la ciudad de Willemstad, Curazao, Antillas Holandesas, habiéndose autorizado un Presupuesto de Egresos de US\$ 2.998.063.-, superior en un 16,43% al del año 1992. En el Presupuesto citado se establecen los aportes de las instituciones asociadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15, letras c) y d), del Estatuto del Centro.

Informa el señor Marshall que se recibió carta del Director del CEMLA de fecha 28 de septiembre de 1992, en la que indica que al Banco Central de Chile le corresponderá cancelar US\$ 106.194.- como cuota anual para 1993, solicitando el pronto envío de la misma, con el objeto de lograr una mejor programación del ejercicio financiero.

El Consejo acordó autorizar a la Gerencia de Administración y Contabilidad para pagar, durante el mes de enero de 1993, la suma de US\$ 106.194.-, al Centro de Estudios Latinoamericanos (CEMLA) por concepto de la cuota anual de miembro asociado que al Banco Central de Chile le corresponde en el Presupuesto para 1993 de esa Institución, según acuerdos de su Junta de Gobierno y su Asamblea, en sus reuniones celebradas los días 14 y 15 de septiembre de 1992.

264-02-921217 - Estadio del Banco Central de Chile - Licitación por trabajos de construcción nuevo camarín de fútbol y otras obras - Memorandum Nº 346 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que dentro del programa de trabajo del Estadio para el año en curso, se encuentra contemplado ejecutar obras de construcción de un nuevo camarín de fútbol, la readecuación del baño de hombres ubicado en la construcción principal, la actualización del sector de duchas en camarín de hombres existente y la construcción de una separación funcional entre comedores. A fin de llevar a cabo lo anterior, se contrataron los servicios profesionales de la oficina de Arquitectos Rafael Moreno M. y Paola Paffetti B., quienes elaboraron los proyectos de arquitectura y de especialidades, sus planos, bases y especificaciones técnicas necesarias para licitar la construcción de las obras.

Posteriormente, se invitó a participar en la propuesta a las siguientes cinco empresas: Francisco J. Castro Urzúa, Remodelaciones Integrales Ltda., Parot y Cía. Ltda., Ingeniería y Construcción I.G.S. y Empresa Constructora Sasco. La apertura de las ofertas se realizó en presencia de los representantes de las empresas que cotizaron, el Subgerente General, el Gerente de Proyectos Especiales y un Abogado de Fiscalía, oportunidad en que se dieron a conocer los siguientes resultados:



Francisco J. Castro Urzúa	\$ 37.124.493 Camarín y Otras Obras.
Remodelaciones Integrales Ltda.	\$ 31.654.848 Camarín y \$ 9.194.191 Otras Obras.
Parot y Cía. Ltda.	\$ 21.340.840 Camarín y \$ 5.653.737 Otras Obras.
Ingeniería y Construcción IGS	Se excusa por no cotizar, en carta 42483 de 10 de diciembre de 1992.
Empresa Constructora Sasco	Se excusa por no cotizar, en carta 42601 de 10 de diciembre de 1992.

De la evaluación practicada por los arquitectos, se desprende que la oferta más conveniente es la de Parot y Cía. Ltda., que arroja un valor de UF 25 por cada metro cuadrado construido de camarín, el que se ajusta al valor estimado para este tipo de construcción, estableciéndose que sus precios unitarios son más bajos que las otras propuestas, y en algunos casos, se acerca a los precios mínimos, lo que explica la notable diferencia con el resto de las ofertas. La principal diferencia con la propuesta siguiente, se encuentra en los honorarios y gastos generales.

Agrega el Gerente General que los trabajos involucrados se encuentran presupuestados, existiendo fondos suficientes, pero para este tipo de obras es aconsejable destinar un porcentaje equivalente al 5% del total para hacer frente a imprevistos que puedan surgir.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Adjudicar la propuesta para la construcción de un nuevo camarín, readecuación del baño de hombres del casino, actualización del sector de duchas en camarín de hombres existente y construcción de una separación entre comedores en el Estadio del Banco, a la empresa PAROT Y CIA. LTDA. por un total de \$ 26.996.577.- impuestos incluidos.
2. Autorizar hasta un monto de \$ 1.349.829.- para hacer frente a imprevistos que pudieran surgir al realizar las obras.
3. Facultar a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar los pagos conforme al contrato que se suscriba, el que deberá contar con el visto bueno de la Fiscalía.

264-03-921217 - Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para 1993 - Memorándum Nº 348 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que por memorándum Nº 95 de 26 de octubre de 1992, el Gerente de División de Estudios ha dado a conocer la estimación de necesidades de circulante para el año 1993, en el que se señala que la cifra de billetes y monedas alcanzará a los \$ 614 mil millones al 31 de

diciembre de 1993, y, en el cual se propone una participación de los billetes y monedas por corte en la estimación de necesidades de circulante consistente con la participación observada en el período septiembre 1991 - agosto 1992.

Manifiesta la conveniencia de mantener una política adecuada de reposición de billetes a fin de conservar la buena calidad del circulante en la economía dado que los ciclos de vida actuales de los billetes, calculados en base a una muestra de 360 piezas, son en promedio de 15 meses.

Además, se ha estimado necesario mantener un stock de seguridad global de \$ 395 mil millones, equivalente al 50% del stock medio estimado para las cuentas corrientes del sector privado para el período junio 1992 - diciembre 1993 ascendente a \$ 790 mil millones, cifra que se distribuye entre los diferentes cortes de acuerdo al porcentaje de participación de cada corte respecto del total del stock público al 31 de agosto de 1992.

Agrega el señor Marshall que los valores de acuñación de monedas propuestos por la Casa de Moneda de Chile en su Oficio Ordinario Nº 1122 del 19 de noviembre de 1992, por la prestación de dichos servicios durante el año 1993, ascienden a:

\$ 100	13.08
\$ 50	10.81
\$ 10	6.24
\$ 5	4.46
\$ 1	2.95

La Gerencia General y la Tesorería General han acordado con la Casa de Moneda la mantención de los valores de impresión de billetes actualmente vigentes, de \$ 13.380 el millar de piezas, para el primer trimestre de 1993.

Las necesidades estimadas de billetes para el corte de \$ 1.000.- ascienden a 142 mil millones de pesos de los cuales deben deducirse 47 mil millones aprobados según Acuerdo Nº 249-02-921001 y cuyos gastos corresponde imputar al programa 1993. Durante el primer trimestre de 1993 se imprimirán además, de los 47 millones de piezas ya autorizados en Acuerdo recién mencionado, solamente 20 millones de piezas, por lo que es conveniente efectuar una revisión del programa al 31 de marzo de 1993, considerando que el stock de seguridad global estimado es significativamente menor que el estipulado para los años anteriores.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar el siguiente Programa de Impresión de Billetes y Acuñación de Monedas para el año 1993:

Denominación	Cantidad (Millones piezas)	Valor (\$ millones)
<u>Billetes</u>		
\$ 10.000	8,3	83.000
5.000	20,4	102.000
1.000	142	142.000
500	46	23.000
	<u>216,7</u>	<u>350.000</u>

Denominación	Cantidad (Millones piezas)	Valor (\$ millones)
<u>Monedas</u>		
\$ 100	23,7	2.370
50	14,6	730
10	98	980
5	76	380
1	420	420
	<u>632,3</u>	<u>4.880</u>

Considerando que en la cantidad de piezas a imprimir del billete de \$ 1.000 se incluyen 47 millones autorizadas según Acuerdo N° 249-02-921001.

2. Facultar al Tesorero General para realizar todas las acciones necesarias con la Casa de Moneda de Chile para dar cumplimiento al Programa de Acuñación de Monedas para el año 1993 y al Programa de Impresión de Billetes para el primer trimestre del mismo año.
3. Facultar al Tesorero General y al Gerente de Administración y Contabilidad, actuando indistintamente, para efectuar las actividades de adquisición de papel para billetes, en conformidad a los procedimientos establecidos por el Banco y, en las siguientes cantidades:

<u>Denominación</u>	<u>Hasta cantidad de resmas</u>
\$ 10.000	810
\$ 5.000	1.620
\$ 1.000	7.290
\$ 500	3.240
	<u>TOTAL 12.960</u>

4. Facultar al Gerente de Administración y Contabilidad para pagar los siguientes tipos de gastos correspondientes al programa del año 1993:
 - a) Por concepto de importación de 12.960 resmas la suma de \$ 1.303,7 millones, incluidos impuestos y gastos de despacho.
 - b) Por concepto de importación de 3.240 resmas la suma de \$ 229,5, incluidos impuestos y gastos de despacho. Estos gastos fueron autorizados según Acuerdo N° 249-02-921001.
 - c) Por concepto de impresión de \$ 47 millones de piezas de billetes la suma de \$ 628,9 millones, gastos autorizados según Acuerdo N° 249-02-921001, considerando el precio de \$ 13.380 el millar de piezas.
 - d) Por concepto de impresión de 20 millones de piezas de billetes la suma de \$ 267,6 millones, durante el primer trimestre de 1993, considerando el precio de \$ 13.380 el millar de piezas, quedando para el resto del año la impresión de 149,7 millones de piezas, con lo cual se completarán los 216,7 millones de piezas del total del programa.

- e) Por concepto de acuñación de 632,3 millones de piezas la suma de \$ 3.731,2 millones, incluido el costo de metales.
5. Facultar al Gerente General y al Tesorero General, actuando indistintamente, para suscribir con la Casa de Moneda de Chile el contrato de prestación de servicios que permita dar cumplimiento al Programa de Acuñación de Monedas para 1993 y al Programa de Impresión de Billetes para el primer trimestre del mismo año.
6. Instruir al Tesorero General para efectuar durante el mes de abril próximo una evaluación del programa al 31 de marzo de 1993 y eventualmente proponer las modificaciones pertinentes a que dé lugar dicha evaluación.

264-04-921217 - Financiera Condell S.A. - Autorización para emitir tarjeta de crédito Visa - Memorandum Nº 316 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera se refiere al Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras que establece las normas a las que deben sujetarse los bancos, sociedades financieras y empresas que emitan tarjetas de crédito u operen sistemas de tarjetas de crédito, y dispone que sólo pueden emitir u operar sistemas de tarjetas las entidades autorizadas para el efecto por el Banco Central de Chile.

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca de tarjeta a emitir u operar por las respectivas entidades, y suponen que la persona autorizada puede efectuar por sí misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central de Chile se publique en el Diario Oficial.

Agrega el señor Carrasco que la Letra A del Título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras dispone que las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la condición de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito, pero que no obstante ello, deben enviar una comunicación a este Instituto Emisor para que su Consejo adopte el acuerdo que las autorice para iniciar dichas actividades.

Finalmente, señala que por carta de 26 de noviembre de 1992, Financiera Condell solicitó a esa Gerencia de División la autorización para emitir la tarjeta de crédito Visa, para lo cual adjuntó la información requerida en la Carta Circular Nº 498 de la Gerencia de Instituciones Financieras de la División a su cargo. De los antecedentes enviados por la sociedad financiera se concluye que no hay inconvenientes para la iniciación de las actividades propias de la emisión de la tarjeta de crédito Visa.

El Consejo acordó autorizar a la sociedad financiera que se indica para emitir la tarjeta de crédito que se señala:

<u>Sociedad financiera</u>	<u>Tarjeta a emitir</u>	<u>Modalidad</u>
Financiera Condell S.A.	Visa	Nacional e internacional

Se deja constancia de que el presente Acuerdo se adopta con la abstención del Consejero don Pablo Piñera Echenique.

264-05-921217 - The Emerging Markets Telecommunications Fund, Inc. - Convención de cambio al amparo del Capítulo XXVII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum Nº 128 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que el 28 de octubre de 1992 el Fondo de Inversión de Capital Extranjero "The Emerging Markets Telecommunications Fund, Inc.", firmó un Contrato de inversión extranjera con el Estado de Chile al amparo de la Ley Nº 18657 y del Decreto Ley 600 de 1974 y sus modificaciones.

Mediante cartas de fechas 11 de agosto y 27 de noviembre de 1992, Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz, Abogados, en representación del Fondo mencionado, han solicitado que se suscriba una convención de cambios al amparo del Artículo 47 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y del Capítulo XXVII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, que regule la forma en que dicho Fondo, podrá hacer efectivo el acceso al Mercado Cambiario Formal, a que tiene derecho por haber ingresado sus capitales acogándose a las disposiciones legales indicadas anteriormente.

El acceso solicitado, también incluye el financiamiento de gastos en que pueda incurrir el Fondo, con motivo de sus operaciones en el exterior.

Agrega el señor Foxley que Fiscalía, en Memorándum Nº 61154 del 2 de septiembre de 1992 dirigido al Gerente de Financiamiento Externo, manifiesta que no tiene inconvenientes para que se tome el acuerdo solicitado por The Emerging Markets Telecommunications Fund, Inc., de acuerdo a la documentación aportada por los representantes del Fondo precitado.

El Consejo tomó conocimiento de la presentación efectuada por el Fondo de Inversión de Capital Extranjero denominado "The Emerging Markets Telecommunications Fund Inc.", con fecha 11 de agosto de 1992, en la cual, junto con acompañar el Reglamento Interno de Operación del mencionado Fondo de Inversión y la Resolución Exenta Nº 175 del 31 de julio de 1992 y Nº 180 de 6 de agosto de 1992, que aprueba dicho Reglamento Interno, solicita la suscripción de una Convención que regule el derecho de acceder al Mercado Cambiario Formal de divisas, que otorga a dicho inversionista, el contrato de Inversión Extranjera al amparo del D.L. 600 de 1974, firmado con el Estado de Chile el 28 de octubre de 1992 ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo y, en atención a los antecedentes aportados por la Gerencia de División Internacional, acordó lo siguiente:

- 1.- Celebrar con el Fondo de Inversión de Capital Extranjero denominado "The Emerging Markets Telecommunications Fund, Inc.", en conformidad con las disposiciones del Capítulo XXVII, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, la Convención, por medio de la cual se regula el régimen cambiario para que dicho Fondo, en virtud de lo establecido en el Contrato de Inversión Extranjera al amparo del D.L. 600, celebrado con el Estado de Chile el 28 de octubre de 1992, ante el Notario de Santiago don

ing

Iván Torrealba Acevedo pueda acceder al Mercado Cambiario Formal con el objeto de adquirir las divisas necesarias para transferir al exterior los capitales internados al país y las cantidades reeditadas por sus inversiones en Chile; como asimismo, adquirir las divisas necesarias para aquellos gastos que demanda la operación del Fondo en el extranjero.

- 2.- Dejar constancia que la Convención a que se refiere el número primero de este Acuerdo se deberá suscribir, ante Notario Público, dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha del mismo, por apoderados con mandato suficiente, a juicio de la Fiscalía del Banco Central de Chile, lo que no será necesario acreditar ante terceros.
- 3.- En el evento que el citado Fondo no suscribiera dicha Convención dentro del término señalado, el presente Acuerdo quedará sin efecto, de pleno derecho.
- 4.- Facultar al Presidente del Banco Central de Chile para que, en representación del Banco Central, suscriba la Convención Cambiaria mencionada en este Acuerdo, la que se debe ajustar en su texto al modelo que se acompaña a esta Acta y forma parte de este Acuerdo.
- 5.- Encomendar a la Gerencia de División Internacional el control y fiscalización de las operaciones que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo.

264-06-921217 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se señalan - Memorandum Nº 315 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero	30.11.92	01.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	30.11.92	01.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	30.11.92	01.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	01.12.92	02.12.92

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible financiero	01.12.92	02.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	01.12.92	02.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	01.12.92	02.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	01.12.92	02.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	02.12.92	03.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	02.12.92	03.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	02.12.92	03.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	02.12.92	03.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	03.12.92	04.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	03.12.92	04.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	03.12.92	04.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	04.12.92	07.12.92

264-07-921217 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se señalan - Memorandum Nº 315 de la Gerencia de División de Política Financiera.

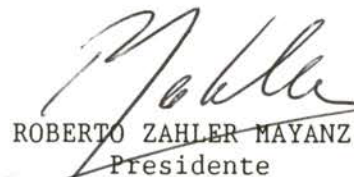
El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por comercio invisible financiero	07.12.92	09.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	07.12.92	09.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	07.12.92	09.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	09.12.92	10.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	09.12.92	10.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	09.12.92	10.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	09.12.92	10.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	10.12.92	11.12.92


<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por comercio invisible financiero	10.12.92	11.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	10.12.92	11.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92
	Venta por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92
	Compra por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92
	Compra y venta por comercio invisible financiero	11.12.92	14.12.92

No habiendo más temas que tratar se levanta la Sesión a las 13,00 horas.


PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Fiscal